

ILDEFONSO MARTINEZ, 16 / SAN JOSE, 14 (M-8)

REFERENCIA: 248



- IDENTIFICACION

Tipología: Edificación Residencial de Manzana o entre Medianeras

Nombre de la Ficha: ILDEFONSO MARTINEZ, 16 / SAN JOSE, 14 (M-8)

Código Postal: 33009

Direcciones:

Ildefonso Martínez, 16 | San José, 14 | esq. Paragúas, Pza.

Referencia Catastral: Urbana: 9850106

- CARACTERISTICAS HISTORICAS

- Fases Constructivas

Fase: 1.873-1.874

Autor: M. Coterón

Observaciones: Proyecto y construcción de la edificación.

- Intervenciones

No se han definido Intervenciones.

- DESCRIPCION ESTADO DE CONSERVACION

Sistema Estructural. Conservación.

El edificio ha sido objeto de una profunda rehabilitación en la cual se han conservado las fachadas y se ha sustituido la estructura interior de forjados de madera.

Por tratarse de un edificio recientemente rehabilitado el estado de su estructura se supone bueno.

Cerramientos Verticales Exteriores. Conservación.

De la edificación anteriormente existente se han conservado únicamente las fachadas, que han perdido su función portante y han sido restauradas. Por tanto, los cerramientos rehabilitados, así como los de nueva construcción se hallan en perfecto estado de conservación.

Cubiertas. Conservación.

Se trata de un edificio recientemente rehabilitado en el que se han conservado las fachadas y la volumetría del edificio original, si bien la cubierta se ha sustituido en su totalidad, siendo construidas con estructuras de forjados de hormigón, con cobertura de teja cerámica.

Se trata por tanto de una cubierta de nueva ejecución y su estado de conservación es bueno.

Carpintería. Conservación.

La carpintería, en la reciente rehabilitación, ha sido renovada en su totalidad, manteniendo el diseño y materiales de la original, por tanto, se encuentra en buen estado de conservación.

- PROTECCION LEGAL Y REGULACION DETALLADA

1.- Protección Legal.

Incoación de BIC. Fecha de Publicación: No.

Declaración de BIC. Fecha de Publicación: No.

Posee Inventario: N/D

Inventariado. Fecha de publicación: N/D

Posee Catalogación: Si

Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Fecha de Publicación:

Catálogo 2.005.

2.- Normas Generales de Protección.

Grado de Protección:

Parcial 1 (P1)

Obras Admisibles:

Conservación y reparación

Restauración

Rehabilitación y reforma

Reestructuración parcial

Ordenanzas Aplicables:

Las reflejadas en la normativa correspondiente al Catálogo de Bienes Protegidos del Concejo de Oviedo.

Instrumentos de Gestión Urbanística: N/D

3.- Condiciones generales de uso.

Uso Característico:

Residencial Predominante (RP).

Usos Compatibles:

- Comerciales; se autorizan en Planta Baja y Primera.

- Oficinas; se autorizan en todas las plantas, salvo si se tratase de consultas privadas de servicios médicos, psicológicos, etc., que sólo podrán instalarse en plantas baja o primera.

- Industria; se autorizan en Planta Baja.

- Hostelería; se autorizan ocupando planta completa, no pudiendo encontrarse sobre la misma plantas de vivienda.

- Recreativos; se autorizan exclusivamente bares, cafeterías o restaurantes, siempre en Planta Baja, pudiendo incorporar Entreplanta. En el caso de que haya en ellos focos de emisión sonora deberán cumplir la normativa sectorial sobre niveles de atenuación de ruidos. Lo mismo puede regir para el caso de las actuaciones musicales.

Se mantiene la prohibición prevista en el art. 7.1.4, apdo. 3/ del PPR-1 y del PPR-2 en cuanto a la prohibición de salas de juegos de azar, de máquinas recreativas, discotecas, clubes nocturnos, salas de fiestas y similares, salvo en edificio de uso exclusivo.

Tanto en edificios de uso exclusivo como en edificios con calificación de uso residencial predominante, se incluye como uso admisible la

realización de espectáculos musicales, en locales cerrados debidamente acondicionados de conformidad con la reglamentación aplicable a los mismos.

- Equipamientos; se autorizan los siguientes siempre que se sitúen en Planta Baja (o Primera, cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas):

Academias y actividades de enseñanza no reglada.

Equipamientos culturales.

Locales de servicios socio-asistenciales.

Equipamientos religiosos.

Locales de actividades socio-políticas.

- Servicios de la administración pública; se autorizan en Planta Baja completa, o en Planta Primera completa cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas.

Usos Prohibidos:

Los restantes.

4.- Normas Particulares según Nivel de Protección.

- Condiciones de la Edificación.

Parcela:

Protección extendida a toda la parcela. Se prohíbe ocupar los espacios libres existentes y las segregaciones en nuevas parcelas.

Ocupación:

Edificación existente.

Altura:

Edificación existente.

Posición de la Edificación:

Se conservarán las alineaciones exteriores e interiores.

- Condiciones Estéticas y Compositivas:

Toda actuación de carácter general de rehabilitación o reestructuración parcial exigirá la adecuación de fachadas de acuerdo con las Condiciones Estéticas y Formales del presente Catálogo.

Se conservará o reconstruirá la escalera interior actual, así como la estructura de acceso a viviendas.

Se recomienda redistribuir el espacio de viviendas en coherencia con la tipología del edificio.

